



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/169
10 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.14/Rev.2, A/52/L.16/Rev.2, A/52/L.34/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.36/Rev.1 y Rev.1/Corr.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.40/Rev.1, A/52/L.42/Rev.1, A/52/L.43/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.44/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.46/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.56 y Add.1, A/52/L.58/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/52/L.60 y Add.1, A/52/L.61/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

- 52/169. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones**

A

Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Tomando nota de que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica como consecuencia de años de mala administración,

Tomando nota también de que la República Democrática del Congo tropieza con graves dificultades para sostener los programas de reconstrucción y desarrollo a pesar de los esfuerzos que están realizando el Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Congo,

Profundamente preocupada por la destrucción generalizada de vidas y bienes, así como los graves daños a la infraestructura y el medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo como consecuencia de acontecimientos recientes,

Teniendo presente que la República Democrática del Congo también padece los problemas propios de un país que ha acogido a miles de refugiados de países vecinos,

Reconociendo la necesidad de que la República Democrática del Congo adopte todas las medidas posibles para garantizar la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas y el acceso sin riesgos ni restricciones de la asistencia humanitaria de manera acorde con los principios y las normas del derecho humanitario y de conformidad con las leyes nacionales,

Profundamente preocupada por la persistencia de los enfrentamientos armados en la región de los Grandes Lagos, que amenazan a la paz y la estabilidad regionales, y por el desplazamiento de familias y las interrupciones en el proceso de repatriación de refugiados resultantes de dichos enfrentamientos,

Tomando nota del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, y el compromiso mutuo contraído en esa ocasión,

Convencida de que la República Democrática del Congo necesita asistencia internacional urgente para apoyar la rehabilitación y la reconstrucción de su economía dañada,

Acogiendo con beneplácito la reunión de los "Amigos del Congo", que se celebró en Bruselas el 4 de diciembre de 1997 bajo la presidencia del Banco Mundial, como un importante paso en la creación de un diálogo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y la comunidad de donantes acerca del desarrollo futuro de la República Democrática del Congo,

1. *Reconoce* los esfuerzos que están realizando el Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Congo para lograr la rehabilitación y la reconstrucción nacionales y alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a seguir políticas macroeconómicas adecuadas y fomentar la buena gestión de gobierno y el estado de derecho;

2. *Invita* al Gobierno de la República Democrática del Congo a cooperar con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción y reafirmar la necesidad de que se respeten las disposiciones del derecho humanitario;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que ayuden a lograr la rehabilitación y reconstrucción de la República Democrática del Congo y contribuyan de manera apropiada, por conductos bilaterales o multilaterales, a la ejecución de esa rehabilitación y reconstrucción de conformidad con las prioridades nacionales;

¹ A/CONF.147/18, primera parte.

4. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que continúen estudiando la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Democrática del Congo conforme a las prioridades nacionales;

5. *Pide* a las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que examinen periódicamente los programas en curso y futuros de asistencia a la República Democrática del Congo y que cooperen estrechamente en la organización de un programa internacional de asistencia;

6. *Invita* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que consideren las necesidades especiales de la República Democrática del Congo;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, órganos asociados y otras organizaciones y organismos humanitarios, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, para prestar asistencia a la República Democrática del Congo en el restablecimiento de los servicios básicos y la infraestructura del país;

8. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que facilite, de conformidad con sus prioridades nacionales, la labor de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Fomente la participación en un programa de asistencia financiera y material a la República Democrática del Congo y el apoyo al mismo a fin de permitirle hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

b) Presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", un subtema titulado "Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo".

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

B

*Asistencia especial a los países de acogida
de los refugiados en África central*

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/24, de 2 de diciembre de 1994,

Profundamente preocupada por la gran corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas en África central,

Acogiendo complacida las perspectivas de regreso voluntario, de repatriación y reintegración de los refugiados en condiciones seguras y dignas, así como los esfuerzos realizados con miras a encontrar soluciones duraderas a sus problemas,

Reconociendo la necesidad de que los Estados creen condiciones propicias para la consecución de una solución rápida y sostenible a la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas,

Teniendo presentes los efectos evidentes que tienen las corrientes masivas de refugiados sobre la infraestructura básica y sobre la vida y bienes de las poblaciones locales de los países de acogida,

Teniendo presentes también el deterioro de la infraestructura económica, social y sanitaria y las consecuencias sobre el medio ambiente en las zonas de acogida de los refugiados,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular a los países que acogen refugiados desde hace mucho tiempo, para poner remedio a la devastación ecológica y a los efectos negativos para los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Gravemente preocupada por los efectos que están teniendo las epidemias para la salud de los refugiados y las comunidades locales en determinadas zonas,

Observando que en la asistencia humanitaria enviada se debería tener en cuenta, en la medida de lo posible, la magnitud de las necesidades de las poblaciones locales,

Reconociendo que los países de acogida de los refugiados, que en su mayoría pertenecen a la categoría de países menos adelantados, continúan sufriendo una situación económica extremadamente crítica,

Expresando nuevamente su agradecimiento a los países que han acogido refugiados por los sacrificios que hacen al concederles refugio y hospitalidad,

Subrayando la necesidad de seguir aportando asistencia especial a las poblaciones locales de los países de acogida de los refugiados,

1. *Felicita* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado con miras a señalar a la atención de la comunidad internacional la situación de los refugiados en los países de África central;
2. *Expresa su gratitud* a todos los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han colaborado por la asistencia financiera, técnica y material que vienen prestando a los países que han acogido a los refugiados desde el inicio de la crisis y por la asistencia humanitaria que han seguido prestando a los refugiados y a los países de acogida, y los insta a que sigan prestando asistencia para la ejecución de programas que tengan por objeto la rehabilitación del medio ambiente y la infraestructura social en las zonas afectadas por la presencia de grandes cantidades de refugiados en esos países de acogida;
3. *Expresa su profunda preocupación* por las graves repercusiones sociales, económicas, sanitarias y ecológicas que puede tener la presencia masiva e imprevista de refugiados;
4. *Pide* a todos los gobiernos africanos, y en particular a los de África central, que hagan todo lo posible por ayudar a los refugiados, no obstante las dificultades que les imponen sus limitados recursos;
5. *Insta* a los gobiernos de la región y a todas las partes interesadas a que permitan el acceso seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas en todas las zonas de la región;
6. *Exhorta* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones internacionales financieras y de desarrollo a que faciliten la reconstrucción de las instalaciones de los servicios básicos destruidas en los países de acogida de los refugiados;
7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en relación con la presente resolución.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

C

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador

La Asamblea General,

Considerando las resoluciones en las que se reconoce la importancia de la cooperación internacional para El Salvador y se exhorta a los Estados Miembros, y a las instituciones internacionales, a que continúen otorgando asistencia al Gobierno de El Salvador para consolidar la paz, la democracia y el desarrollo en el país, en particular las resoluciones 50/58 C, de 12 de diciembre de 1995, y 51/199, de 17 de diciembre de 1996,

/...

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador², en el que se detallan las actividades implementadas para lograr dichos objetivos y el informe del Secretario General sobre la evaluación del proceso de paz en El Salvador³, en el que se destaca el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz y los progresos y profundas transformaciones que se han producido en el país desde 1992,

Observando con satisfacción la reiterada voluntad política del Gobierno de El Salvador y de todas las fuerzas políticas para consolidar la paz y el desarrollo en un contexto complejo, y los esfuerzos por desarrollar programas y proyectos de beneficio económico-social destinados al mantenimiento y la consolidación de la paz, el fortalecimiento democrático y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la reinserción de los ex combatientes y desmovilizados continúa siendo uno de los aspectos más complejos de los compromisos socioeconómicos, y que la sostenibilidad de cualquier programa de esta naturaleza está ligado a retos más amplios, como son el alivio de la pobreza, la generación de empleo, la integración social, la seguridad pública, y una eficiente, transparente y pronta administración de justicia,

Reconociendo también que, no obstante los esfuerzos nacionales y el apoyo de la comunidad internacional, la ejecución de programas y proyectos de carácter político, económico, social y ambiental, prioritarios en el proceso de consolidación de la paz, continúa siendo afectada, entre otras cosas, por la limitación de recursos financieros, demoras en los desembolsos de financiamiento interno y externo, la falta de continuidad, desfases en el desarrollo de otras iniciativas que condicionaron la ejecución de varios proyectos y por las particularidades propias de un proceso complejo,

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General;
2. *Reitera su agradecimiento* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, a la comunidad donante y a las instituciones internacionales de desarrollo y financiación, tanto gubernamentales como no gubernamentales, por la asistencia técnica y financiera que han otorgado a El Salvador para la ejecución de programas y proyectos para el cumplimiento de los compromisos socioeconómicos y el fortalecimiento democrático, en apoyo y complemento a los esfuerzos de consolidación de la paz;
3. *Reafirma* que la continuación de los programas destinados al fortalecimiento de las instituciones democráticas y la promoción del desarrollo sostenible constituyen objetivos, aspiraciones y necesidades colectivas del país para mantener y avanzar en la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en El Salvador;
4. *Exhorta* al Gobierno de El Salvador y a todas las fuerzas políticas a realizar los máximos esfuerzos para apoyar el desarrollo de programas y estrategias nacionales de mediano y largo plazo, especialmente de proyectos de beneficio social, orientados a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables de la población;

² A/52/433.

³ A/51/917.

5. *Reconoce* la necesidad de seguir atendiendo a la situación en El Salvador y del apoyo y la cooperación internacionales para complementar los esfuerzos nacionales orientados a promover la consolidación de un Estado plenamente democrático;

6. *Reafirma* que la cooperación externa cumple una importante función en la consolidación del proceso de paz, el fortalecimiento democrático y el desarrollo sostenible en El Salvador, y consecuentemente hace un llamado a la comunidad internacional, en particular a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones financieras internacionales y a los países donantes, que tanto han contribuido a los cambios profundos logrados en El Salvador, para que mantengan su apoyo político, técnico y financiero para alcanzar los objetivos, aspiraciones y necesidades de la nación salvadoreña;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de la asistencia y la cooperación para el desarrollo sostenible de El Salvador.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

D

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando su decisión 48/450, de 21 de diciembre de 1993,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social en las que el Consejo exhortó a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ampliaran e intensificaran sus programas de asistencia para atender las necesidades urgentes del Líbano,

Reafirmando la resolución 1996/32 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y la resolución 51/30 C de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1996,

Consciente de la magnitud de las necesidades del Líbano resultantes de la destrucción general de su infraestructura, lo cual obstaculiza las actividades de rehabilitación y reconstrucción nacionales y repercute negativamente en las condiciones económicas y sociales,

Reafirmando la necesidad imperiosa de que se siga ayudando al Gobierno del Líbano en la reconstrucción del país y la recuperación de su potencial humano y económico,

/...

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus esfuerzos con miras a considerar la posibilidad de aumentar todos los tipos de apoyo, incluidos subsidios financieros y préstamos en condiciones favorables para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano; en particular, se pide a los países donantes que consideren la posibilidad de participar plenamente en el grupo consultivo que se ha de establecer sobre la reconstrucción y la rehabilitación del Líbano;

2. *Exhorta* a todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo al Gobierno en lo que se refiere al fomento de la capacidad nacional y la renovación institucional en las esferas de la reconstrucción y el desarrollo sociales, la ordenación del medio ambiente, la prestación de servicios públicos y el apoyo al desarrollo del sector privado, así como a la ejecución de programas prioritarios sobre el terreno de rehabilitación y reintegración de personas desplazadas y de reconstrucción y desarrollo de Baalbek-Hermel y la región del Líbano meridional;

3. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

E

Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, 47/154, de 18 de diciembre de 1992, 48/197, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 E, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 A, de 12 de diciembre de 1995, y 51/30 B, de 5 de diciembre de 1996,

Tomando nota de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 1997⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas, observó con beneplácito que el día 19 de julio de 1997 se hubieran llevado a buen término las elecciones presidenciales y legislativas en Liberia y tomó nota con satisfacción de la Declaración conjunta de certificación del Secretario General y el Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de que el proceso electoral había sido libre, limpio y digno de confianza y que el resultado de las elecciones reflejaba la voluntad del pueblo liberiano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵,

⁴ S/PRST/1997/41; véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1997*.

⁵ A/52/678.

Encomiando al pueblo de Liberia por su valor, determinación y decisión al proceder a celebrar las elecciones en circunstancias difíciles,

Encomiando también los esfuerzos coordinados y tenaces de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas por restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia,

1. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia y el apoyo que prestaron al proceso de paz en Liberia, e insta a que se siga prestando esa asistencia;

2. *Exhorta* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que centren su atención en la necesidad de seguir prestando apoyo a Liberia después de la conclusión del proceso de paz a fin de promover una cultura de paz sostenida en Liberia;

3. *Exhorta también* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia a Liberia, en consonancia con el "Programa para la reconstrucción de Liberia", presentado por el Gobierno de ese país en la cuarta Reunión Ministerial de la Conferencia Especial sobre Liberia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 3 de octubre de 1997, bajo la presidencia del Secretario General⁶;

4. *Insta* al Gobierno de Liberia a que establezca las condiciones esenciales para el desarrollo socioeconómico democrático de Liberia, incluidos el regreso y la reintegración de los refugiados, las personas desplazadas y los soldados desmovilizados, haciendo honor a sus declaraciones en el sentido de que promovería el respeto del estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos como política nacional;

5. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos constantes para movilizar asistencia de socorro y rehabilitación para Liberia, y le pide que:

a) Persista en sus gestiones para movilizar en el sistema de las Naciones Unidas toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Liberia en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del país, incluidos el regreso y la reintegración de los refugiados, las personas desplazadas y los soldados desmovilizados;

b) Realice cuanto antes, en estrecha colaboración con el Gobierno de Liberia, una evaluación general de las necesidades, a fin de organizar una mesa redonda de donantes para la reconstrucción y el desarrollo de Liberia;

6. *Pide* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

⁶ Véase S/1997/817. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1997*.

7. *Decide* examinar en su quincuagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia.

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

F

Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, 45/226, de 21 de diciembre de 1990, 46/178, de 19 de diciembre de 1991, 47/162, de 18 de diciembre de 1992, 48/200, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 K, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 J, de 22 de diciembre de 1995, y 51/30 I, de 17 de diciembre de 1996, relativas a la asistencia al Sudán,

Observando la disminución de las contribuciones al llamamiento interinstitucional unificado de 1997 para la Operación Supervivencia en el Sudán pese a los progresos logrados en la Operación, y observando también que siguen sin atenderse muchas necesidades de socorro, en particular en las esferas de la ayuda no alimentaria, incluidas la asistencia en la lucha contra el paludismo, la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

Reconociendo que en las situaciones de emergencia es necesario atender al conjunto de necesidades de socorro, rehabilitación y desarrollo para reducir la dependencia del exterior en materia de ayuda alimentaria y otros servicios de socorro,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷,

1. *Agradece* la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados para facilitar las operaciones de socorro a fin de mejorar la asistencia de las Naciones Unidas a las zonas afectadas, e insta a que se mantenga esa cooperación;

2. *Destaca* que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con eficacia, transparencia y eficiencia, con la plena participación del Gobierno del Sudán en su gestión y funcionamiento, incluidos los procesos de determinación de las necesidades, asignación, distribución y evaluación, y que deben celebrarse consultas en la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se hace cada año;

⁷ A/52/525.

3. *Destaca también* que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con arreglo al principio de la soberanía nacional y en el marco de la cooperación internacional conforme al derecho nacional e internacional aplicable;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del país;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la asistencia para la rehabilitación de caminos, vías férreas y aeropuertos y al envío de medios de transporte por carretera para hacer llegar suministros de socorro a las zonas afectadas;

6. *Exhorta* a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aporten asistencia financiera, técnica y médica, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para luchar contra el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

7. *Toma nota* de la firma en abril de 1997 del Acuerdo de Paz entre el Gobierno del Sudán y numerosas facciones del movimiento rebelde para lograr la paz en el Sudán, hecho que considera alentador, al igual que el anuncio conjunto del Gobierno y de la facción restante del movimiento rebelde de que están celebrando conversaciones de paz, que se deberán reanudar a comienzos de 1998, bajo el patrocinio de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo de los países del Cuerno de África, y la aceptación por las partes de la Declaración de Principios como base para las consultas y negociaciones a fin de instaurar una paz duradera y la estabilidad en el país y facilitar los suministros de socorro;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que respalde los programas de rehabilitación, asentamiento e integración de los repatriados, los refugiados y los desplazados internos;

9. *Destaca* la importancia de garantizar el acceso en condiciones de seguridad del personal que proporciona asistencia de socorro a todos los que la necesitan y la importancia de que se respeten estrictamente los principios y las directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán;

10. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan brindando toda la asistencia que sea posible, y en particular a que faciliten el desplazamiento de los suministros y el personal de socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga el mayor éxito posible en todas las zonas afectadas del país, y a que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales asignen especial importancia al aumento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria;

11. *Insta también* a todas las partes en el conflicto a que dejen de utilizar minas antipersonal, y exhorta a la comunidad internacional a que no suministre minas a las partes en el conflicto y a que preste al Gobierno del Sudán la asistencia financiera y técnica necesaria para la remoción de las minas;

12. *Pide* al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del país.

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

G

Asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica

La Asamblea General,

Reafirmando las resoluciones en las que destaca y reconoce la importancia del apoyo y la cooperación y la asistencia económica, financiera y técnica internacional, bilateral y multilateral para el mantenimiento y consolidación de la paz en Centroamérica después de los conflictos, en particular sus resoluciones 50/58 B, de 12 de diciembre de 1995, y 50/132, de 20 de diciembre de 1995, que constituyen el marco de referencia para la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica⁸, en apoyo a los esfuerzos nacionales para que la región se constituya en una zona de paz, libertad, democracia y desarrollo,

Considerando las resoluciones pertinentes sobre asistencia para la remoción de minas y la necesidad de eliminar totalmente la presencia de minas y otros artefactos sin detonar en el territorio centroamericano, a fin de restablecer las condiciones normales para el desarrollo integral en toda la región,

Reafirmando que los progresos en la consolidación de la democracia, el desarrollo sostenible, la justicia y la equidad social, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la integración de la región, son objetivos dinámicos que se refuerzan mutuamente, indispensables para una paz firme y duradera en Centroamérica,

Destacando la importancia del nuevo programa de desarrollo sostenible en Centroamérica y el establecimiento de las prioridades nacionales y regionales en las esferas política, económica, social, cultural, ambiental, de seguridad ciudadana y de integración regional,

Destacando también la importancia y vigencia de los compromisos contraídos por los Presidentes de los países centroamericanos en las diferentes reuniones en la cumbre, en particular aquellas que

⁸ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1217.

constituyen el marco global de referencia para promover y consolidar la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en Centroamérica,

Reafirmando la necesidad de continuar atendiendo la situación en Centroamérica en apoyo a los esfuerzos centroamericanos para superar las causas profundas que dieron origen a los conflictos, y de continuar fortaleciendo el proceso para consolidar una paz firme y duradera en la región,

Reconociendo la valiosa y efectiva contribución de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, y de las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales de la comunidad de donantes y del Grupo Consultivo Regional de Centroamérica del Banco Interamericano de Desarrollo y la importancia del diálogo político y de cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica y la iniciativa conjunta de los países industrializados del Grupo de los Veinticuatro y el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) en los progresos alcanzados en la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en Centroamérica, así como la ejecución del nuevo programa de desarrollo regional,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica⁹;

2. *Subraya* la importancia de apoyar y fortalecer el nuevo programa para la cooperación y asistencia económica, financiera y técnica internacional para Centroamérica de acuerdo con las nuevas realidades en la región y sobre la base de las prioridades establecidas en el nuevo programa de desarrollo sostenible en la región;

3. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos y logros alcanzados en la remoción de minas en Centroamérica e insta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y, en especial al Secretario General a que continúen proporcionando el apoyo material, técnico y financiero que requieren los gobiernos de Centroamérica para completar las actividades de remoción de minas en la región, incluyendo esas actividades en las prioridades del nuevo programa de asistencia y cooperación internacional para Centroamérica;

4. *Destaca* la importancia de la cooperación y asistencia económica, financiera y técnica internacional, tanto bilateral como multilateral, en apoyo a los esfuerzos de los gobiernos de Centroamérica por ejecutar el nuevo programa de desarrollo sostenible en la región;

5. *Acoge con beneplácito* el establecimiento en 1996 del nuevo programa de cooperación subregional en Centroamérica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las esferas de paz y gobernabilidad democrática, fortalecimiento del estado de derecho, desarrollo económico y social y desarrollo sostenible del medio ambiente, y reconoce la importancia del apoyo otorgado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los países centroamericanos en los convenios internacionales sobre el medio ambiente;

6. *Toma nota con satisfacción* de la firma por los gobiernos centroamericanos de convenios regionales sobre diversidad biológica, cambio climático, bosques y plantaciones forestales, así como sobre

⁹ A/52/297.

la prohibición de las importaciones de substancias y desechos tóxicos, e insta a la comunidad internacional a continuar apoyando a los gobiernos centroamericanos para que sigan cumpliendo con los compromisos adquiridos en dichos convenios;

7. *Subraya nuevamente* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su cooperación con los países centroamericanos y les proporcione los recursos financieros necesarios, de manera sostenida y en condiciones favorables, con miras a promover eficazmente el crecimiento y el desarrollo económicos de la región;

8. *Apoya* la decisión de los gobiernos centroamericanos de concentrar sus esfuerzos en la ejecución de programas actualizados con estrategias de desarrollo humano sostenible en esferas prioritarias previamente determinadas, que contribuyan a la consolidación de la paz y a la solución de las desigualdades sociales, de la pobreza extrema y de la explosión social;

9. *Pide* al Secretario General, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados, a las instituciones financieras internacionales, a las organizaciones regionales y subregionales que continúen otorgando el apoyo necesario para el logro de los objetivos del nuevo programa de desarrollo sostenible en Centroamérica;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* examinar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo sostenible en Centroamérica.

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

H

Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/210, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 A, de 2 de diciembre de 1994, 50/58 E, de 12 de diciembre de 1995, y 51/30 A, de 5 de diciembre de 1996, relativas a la asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia,

/...

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/30 A¹⁰ y de las conclusiones y recomendaciones que en él figuran,

1. *Expresa preocupación* ante la persistencia de los problemas económicos especiales con que se enfrentan los Estados vecinos y otros Estados que se han visto perjudicados por la ruptura de sus relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia durante el período en que estuvieron en vigor las sanciones y durante el período siguiente al levantamiento de éstas, habida cuenta de su magnitud y de su repercusión negativa en las economías de esos Estados;

2. *Acoge con satisfacción* el apoyo que ya ha prestado la comunidad internacional para tratar de resolver los problemas económicos especiales de los Estados afectados en vista de los problemas que ha planteado la imposición de sanciones;

3. *Renueva su invitación* a todos los Estados y organizaciones internacionales pertinentes, tanto de dentro como de fuera del sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones financieras internacionales, a que sigan teniendo en cuenta las necesidades especiales de los Estados afectados al prestarles asistencia durante el período de transición posterior al levantamiento de las sanciones;

4. *Alienta* a los Estados de la región afectados a que continúen el proceso de cooperación regional multilateral en esferas como la elaboración de proyectos transfronterizos de infraestructura y el fomento del comercio y las inversiones, a fin de aliviar los efectos perjudiciales de las sanciones;

5. *Insta* a las organizaciones internacionales pertinentes a que adopten medidas apropiadas para ampliar el acceso a los proveedores de los Estados afectados y velen por que participen activamente en el proceso de reconstrucción y rehabilitación de la ex Yugoslavia posterior al conflicto;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con el fin de evaluar la situación y de presentar un análisis de la aplicación de la presente resolución, con miras a concluir el examen de la cuestión.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

I

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán

La Asamblea General,

¹⁰ A/52/535.

Recordando su resolución 51/30 J, de 25 de abril de 1997,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1113 (1997), de 12 de junio de 1997, 1128 (1997), de 12 de septiembre de 1997, y 1138 (1997), de 14 de noviembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹,

Acogiendo con beneplácito la conclusión satisfactoria de las conversaciones entre las partes tayikas, celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas desde 1994, con la firma en Moscú el 27 de junio de 1997, por el Presidente de la República de Tayikistán y el jefe de la Oposición Tayika Unida, del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán¹², y acogiendo con beneplácito también los progresos realizados por las partes en la aplicación del Acuerdo General y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre las partes desde diciembre de 1996,

Encomiando los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los del Representante Especial del Secretario General para Tayikistán y el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, en la asistencia prestada a las partes en la aplicación del Acuerdo General,

Tomando nota de que, pese a la conclusión satisfactoria de las conversaciones entre las partes tayikas y los esfuerzos del Gobierno de Tayikistán por asignar recursos limitados para los refugiados y las personas desplazadas que regresan, la situación económica en Tayikistán sigue siendo difícil y la prestación de servicios sociales básicos ha quedado en su mayor parte interrumpida, con lo que un gran porcentaje de la población se encuentra en una situación extremadamente vulnerable,

Teniendo presente la estrecha relación que existe entre el establecimiento de la paz y el logro de la reconciliación nacional en Tayikistán y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y tomar medidas eficaces para la pronta reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de prestar asistencia a Tayikistán en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

Expresando preocupación porque la situación de seguridad en algunas partes de Tayikistán sigue siendo precaria,

Profundamente preocupada por el reciente ataque contra el personal de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios en Tayikistán,

Profundamente preocupada también por el peligro que entrañan las minas terrestres en Tayikistán,

¹¹ A/52/500.

¹² A/52/219-S/1997/510, anexo I. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/510.

Acogiendo con agrado el término de la repatriación voluntaria de los refugiados tayikas desde el norte de Afganistán, y destacando la importancia de garantizar el retorno voluntario, en condiciones de seguridad y dignidad, de todos los refugiados y los desplazados internos a sus lugares de residencia permanente,

Expresando su reconocimiento a los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y a todas las organizaciones humanitarias, organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, que siguen preocupándose por atender las necesidades humanitarias de Tayikistán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹, y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en él;

2. *Acoge con agrado* los esfuerzos realizados para lograr la paz y la reconciliación nacional en Tayikistán, alienta a las partes a que apliquen cabalmente el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán¹² y alienta también a la Comisión de Reconciliación Nacional a que prosiga sus esfuerzos encaminados a instaurar un amplio diálogo entre las fuerzas políticas del país con miras a restablecer y reforzar el acuerdo civil en Tayikistán;

3. *Acoge con reconocimiento* los esfuerzos del Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas humanitarios de Tayikistán y movilizar la asistencia para la aplicación del Acuerdo General y la rehabilitación y reconstrucción del país;

4. *Toma nota* de que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1138 (1997) autoriza a la Misión a coordinar la asistencia de las Naciones Unidas a Tayikistán durante el período de transición, y celebra la intención del Secretario General de designar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas Representante Especial Adjunto del Secretario General¹³;

5. *Acoge con beneplácito* los resultados de la conferencia de donantes convocada por el Secretario General en Viena los días 24 y 25 de noviembre de 1997, con el fin de conseguir apoyo internacional para la aplicación del Acuerdo General, en particular en las esferas de la reconciliación política y la democratización, la desmovilización, la reintegración de ex combatientes, la reforma de las estructuras de poder y la repatriación y reintegración de los refugiados y los desplazados internos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a seguir prestando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a ofrecer ayuda a este país para la rehabilitación y reconstrucción de su economía;

7. *Acoge con agrado* la intención del Secretario General de preparar un llamamiento interinstitucional unificado en gran escala para la prestación de asistencia humanitaria a Tayikistán por un período de doce meses a partir de enero de 1998;

¹³ Véase S/1997/686, párr. 32. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*.

8. *Condena enérgicamente* el reciente secuestro de personal de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios e insta a las partes a que garanticen la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios internacionales, así como la seguridad de sus locales;

9. *Alienta* a las partes a cooperar a fin de reducir la amenaza que entraña el uso indiscriminado de minas terrestres para la población civil de Tayikistán y para el suministro de asistencia humanitaria;

10. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que le informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* examinar en su quincuagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la situación en Tayikistán en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial".

73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997

J

Asistencia de emergencia a Montserrat

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y 48/188, de 21 de diciembre de 1993,

Lamentando profundamente la grave situación de Montserrat producida por las erupciones del volcán Montsoufriere,

Acogiendo complacida los esfuerzos desplegados por los Gobiernos de Montserrat y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe para prestar asistencia al pueblo de Montserrat y aliviar su sufrimiento,

Tomando nota de la respuesta de los gobiernos, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y distintos particulares en cuanto a la prestación de ayuda,

Acogiendo complacida la decisión 1997/29, de 19 de septiembre de 1997, de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas de aprobar un conjunto de medidas de socorro de emergencia para Montserrat¹⁴,

Reconociendo que la magnitud del desastre y sus consecuencias a largo plazo han de exigir que, de forma complementaria a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Montserrat y el Gobierno del Reino Unido, se haga una nueva demostración de solidaridad internacional e interés humanitario con miras a garantizar una amplia cooperación multilateral a fin de atender la situación de emergencia de Montserrat,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* al Gobierno y al pueblo de Montserrat;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que han prestado socorro de emergencia a Montserrat;
3. *Exhorta* a todos los Estados a que contribuyan con generosidad a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción;
4. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que ultime a la brevedad posible sus propuestas relativas al conjunto de medidas de asistencia de emergencia a Montserrat;
5. *Exhorta* al Secretario General a que vigile la situación en Montserrat con miras a evaluar las consecuencias para el medio ambiente y el desarrollo de las continuas erupciones volcánicas, así como a fin de ayudar a atender las necesidades a largo plazo de la población de Montserrat, inclusive las necesidades de las personas evacuadas y su rehabilitación;
6. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la situación mencionada en el párrafo 5 *supra* y sobre los progresos alcanzados con respecto a las actividades de socorro y rehabilitación.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

K

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/30 E, de 5 de diciembre de 1996, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

¹⁴ Véase DP/1998/1, párrs. 193 a 196.

Recordando también la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, así como los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti se ven contrarrestados por los efectos de un clima local extremo, en que alternan en particular períodos de sequías con períodos de lluvias torrenciales e inundaciones como las que se produjeron en 1989, 1994 y, más recientemente, en octubre y noviembre de 1997, y que para la ejecución de los programas de reconstrucción y de desarrollo, así como de desmovilización, se requieren importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país,

Consciente de que Djibouti figura en la lista de países menos adelantados y que ocupa el 162º lugar entre los 175 países estudiados en el *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano, 1997*¹⁵,

Observando que la situación de Djibouti se ha agravado debido al empeoramiento de la situación en el Cuerno de África, en particular en Somalia, y observando también la presencia de decenas de miles de refugiados y personas desplazadas de sus países, lo que ha sometido la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país a grandes tensiones y ha causado graves problemas de seguridad en el país, en particular en la ciudad de Djibouti,

Observando con inquietud que se ha suspendido una serie de proyectos prioritarios a causa de la disminución de los recursos financieros y de los efectos devastadores de los persistentes conflictos en la región,

Destacando que es urgente aportar apoyo financiero para la desmovilización, la reconstrucción y la rehabilitación de las regiones afectadas por las contiendas civiles, a fin de fortalecer la paz y la estabilidad en el país,

Tomando nota con satisfacción de que el Gobierno de Djibouti ha iniciado la ejecución de un programa de ajuste estructural, y convencida de la necesidad de prestar apoyo a ese programa de recuperación financiera y de adoptar medidas eficaces con miras a atenuar las consecuencias, especialmente sociales, de la política de ajuste que se está aplicando, a fin de que el país obtenga resultados económicos duraderos,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro y rehabilitación,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁶,

¹⁵ Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.

¹⁶ A/52/434.

1. *Se declara solidaria* del Gobierno y del pueblo de Djibouti, que siguen enfrentándose a graves problemas derivados, en particular, de la escasez de recursos naturales y de la persistente situación crítica imperante en el Cuerno de África, especialmente en Somalia;
2. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Gobierno de Djibouti del programa de ajuste estructural y, a ese respecto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales para que respondan de manera apropiada y urgente a las necesidades financieras y materiales del país;
3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales e internacionales que anunciaron contribuciones financieras y materiales con ocasión de la reunión de mesa redonda sobre Djibouti que se celebró en Ginebra los días 29 y 30 de mayo de 1997;
4. *Considera* que la ejecución del programa de desmovilización y del plan de rehabilitación nacional, así como el fortalecimiento de las instituciones democráticas, requieren una asistencia apropiada que se plasme en apoyo financiero y material;
5. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para sensibilizar a la comunidad internacional respecto de las dificultades que atraviesa Djibouti;
6. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiga sus gestiones para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;
7. *Pide también* al Secretario General que prepare un estudio sobre los progresos realizados en relación con la asistencia económica prestada a Djibouti, en fecha oportuna para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

L

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, 47/160, de 18 de diciembre de 1992, 48/201, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 L, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 G,

/...

de 20 de diciembre de 1995, y 51/30 G, de 13 de diciembre de 1996, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones pertinentes sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los intentos de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones humanitarias de prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu, sus alrededores y otras partes de Somalia,

Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia en sus esfuerzos por promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Observando con preocupación que la falta de una autoridad central y de instituciones políticas eficaces que caracteriza a Somalia sigue obstruyendo el desarrollo general sostenido y que, si bien el ambiente se ha hecho propicio para algunas tareas de reconstrucción y desarrollo en algunas zonas del país, la situación en materia humanitaria y de seguridad ha seguido siendo precaria en otras,

Profundamente preocupada por el hecho de que la sequía intermitente y las intensas lluvias que causaron crecidas de los ríos y la grave devastación consiguiente, aunadas a la trágica situación económica y el conflicto civil persistente, han menoscabado gravemente los mecanismos tradicionales de la población en ciertas partes de Somalia para hacer frente a su situación y han agravado la situación en materia de seguridad alimentaria cada vez más precaria en el país, empeorando la situación humanitaria general,

Acogiendo con satisfacción la estrategia conjunta para la prestación de asistencia eficiente y orientada a fines concretos y el marco de colaboración elaborados y adoptados por las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y reafirmando la importancia que atribuye a la necesidad de que haya una coordinación y una cooperación eficaces entre los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia¹⁷,

Profundamente agradecida por la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación que han prestado varios Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

Reconociendo que, si bien la situación humanitaria sigue siendo precaria en algunas zonas, es necesario proseguir las tareas de rehabilitación y reconstrucción al mismo tiempo que el proceso de

¹⁷ A/52/532.

reconciliación nacional, sin perjuicio de que se preste socorro de emergencia dondequiera y siempre que sea necesario, en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan,

Tomando nota con reconocimiento de que el sistema de las Naciones Unidas centra su acción en la colaboración directa con las comunidades somalíes cada vez que es posible, al no haber un gobierno nacional reconocido, y observando con satisfacción que las Naciones Unidas, en asociación con los consejos de ancianos somalíes, otros jefes locales y homólogos locales calificados a nivel de la comunidad básica, al igual que las organizaciones no gubernamentales, siguen centrándose en un programa de asistencia en que se combinan soluciones humanitarias y de desarrollo, en función de las condiciones diversas en diferentes zonas,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160, para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos a nivel local y regional en todo el país,

1. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en respuesta a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos, han prestado asistencia a Somalia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar asistencia al pueblo somalí;

3. *Acoge con satisfacción* las gestiones que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones para resolver la situación de Somalia;

4. *Acoge también con satisfacción* la estrategia de las Naciones Unidas, centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí, especialmente a nivel local, es el responsable principal de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia a la rehabilitación y la reconstrucción y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de acuerdos de colaboración viables entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para ejecutar con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las zonas del país donde reinen la paz y la seguridad;

6. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de las instituciones, a fin de restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes para que presten asistencia de socorro de emergencia en casos de desastre, inclusive suministros alimentarios, médicos y de albergue, al igual que servicios de apoyo logístico para llegar al sector de la población afectado por las recientes y graves inundaciones, rescatar a quienes estén aislados por el agua y limitar las posibles consecuencias para la salud y la economía;

8. *Hace también un llamamiento* a todas las partes somalíes interesadas para que busquen medios pacíficos para resolver las controversias y redoblen sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional que permita efectuar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo;

9. *Exhorta* a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales y a que garanticen su total libertad de circulación en todo el territorio de Somalia;

10. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción en favor de Somalia;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia en el período de octubre de 1997 a diciembre de 1998;

12. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

M

Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán

La Asamblea General,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, ha pasado a ser un asunto de grave preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por sus consecuencias para la vida y la salud de la población, especialmente los niños, así como para el medio ambiente de la región,

Consciente de que la comunidad internacional ha de prestar la debida atención a los aspectos humanos, ecológicos y socioeconómicos de la situación en la región de Semipalatinsk,

/...

Reconociendo la necesidad de coordinar las gestiones nacionales e internacionales destinadas a la rehabilitación de la salud de la población y el medio ambiente afectados en esa región,

Teniendo presente la necesidad de conocimientos especializados para reducir al mínimo y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

Recordando la Declaración de Almaty¹⁸ de los Jefes de Estado de los Estados de Asia central, de 28 de febrero de 1997, por la que se proclamó 1998 Año de la Protección del Medio Ambiente en la región de Asia central,

1. *Subraya* la necesidad de que se preste mayor atención y se redoblen los esfuerzos con respecto a la región de Semipalatinsk y su población;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos interesados y con las organizaciones y los organismos competentes, prepare un informe sobre la situación humanitaria en la región de Semipalatinsk a fin de ayudar al Gobierno de Kazajstán en la formulación de un plan de acción global recomendado para abordar los problemas y las necesidades humanitarias, ecológicos y económicos de la región;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada en la región de Semipalatinsk;

4. *Invita* a todos los Estados, a las organizaciones financieras multilaterales competentes y a otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, a que participen en la rehabilitación de la salud de la población y el ecosistema afectados de la región de Semipalatinsk;

6. *Decide* examinar en su quincuagésimo tercer período de sesiones la situación humanitaria en la región de Semipalatinsk en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial".

*73a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1997*

¹⁸ A/52/112, anexo.